



Resolución Ministerial

N° 064 -2019-MINCETUR

Lima, 26 de febrero de 2019

Visto el Memorandum N° 081-2019-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 22 de marzo de 2019, se llevará a cabo el "WIPO-WTO Advanced Course on Intellectual Property for Government Officials", organizado por la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio – OMC y la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI;

Que, el referido curso tiene por objetivos brindar a los funcionarios gubernamentales de países en desarrollo y países observadores, información actualizada sobre las actividades e instrumentos de la OMC y la OMPI, y proporcionar un foro para intercambiar ideas con las secretarías de las organizaciones antes mencionadas, así como con otras organizaciones internacionales que participan en los trabajos que se realizan en Ginebra sobre Propiedad Intelectual;

Que, dicho evento está dirigido a funcionarios del sector público que cuenten con gran experiencia en el trato de políticas relativas a la propiedad intelectual, incluyendo normativa internacional y dimensiones políticas, y se desarrollará a través de conferencias, ejercicios y discusiones, en los que participarán un equipo de funcionarios de la OMC y expertos externos que interactuarán con los participantes;

Que, la Dirección de Norteamérica y Europa – DNE, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior tiene entre sus funciones diseñar, implementar y ejecutar la política en materia de asuntos comerciales y las negociaciones comerciales bilaterales con países de Norteamérica y Europa, formulando, coordinando, y ejecutando las acciones relativas a la implementación, evaluación, monitoreo y administraciones de los acuerdos comerciales bilaterales;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Laura Isabel Flores Cisneros, profesional que forma parte del equipo técnico de la DNE a cargo de la administración e implementación de los compromisos comerciales internacionales en materia de derechos de Propiedad Intelectual, y de la coordinación de los procesos de negociación, enmienda o actualización de los acuerdos comerciales del Perú con países de América del Norte y Europa, para que participe en el



curso antes mencionado, lo que contribuirá con el fortalecimiento de sus conocimientos sobre Propiedad Intelectual y le permitirá establecer contactos con funcionarios de entidades de gobierno para formular interconsultas y beneficiarse de las experiencias y buenas prácticas en la implementación de diversas medidas en la materia;

Que, las entidades organizadoras del Curso asumirán los gastos que genere dicho viaje de capacitación, razón por la cual su participación en el evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 086-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP y el Memorandum N° 404-2019-MINCETUR/SG/OGA;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

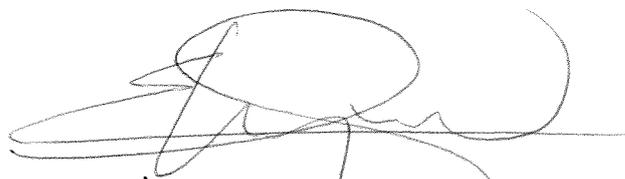
ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señorita Laura Isabel Flores Cisneros, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 09 al 23 de marzo de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el curso a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Laura Isabel Flores Cisneros presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

